



ACUERDO

No. 22

(04 de julio de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico designó una comisión de seguimiento al nuevo reglamento estudiantil aprobado mediante Acuerdo 28 de 2003.

Que dicha comisión recomendó ante el H. Consejo académico y éste recomendó introducir las reformas al reglamento estudiantil que en el presente acuerdo se incorporan.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo 4 el artículo 31 del reglamento estudiantil el cual quedará así:

“PARAGRAFO 4: No se podrán autorizar las matrícula académicas que dejen al estudiante con un número de créditos inferior a cinco. El Centro de Registro y Control Académico cancelará la matrícula al estudiante antiguo que en su selección de asignaturas no quede por lo menos con cinco créditos una vez vencido el plazo para ajustes a la matrícula. Lo dispuesto en este párrafo no aplica para transferencias internas.

No obstante, en los siguientes casos podrá autorizarse un número de créditos inferior al indicado:

- a) Cuando el número de créditos que falten para completar el plan de estudios sea inferior.
- b) Cuando el mismo reglamento impida matricular un número de créditos mayor por incumplimiento de prerrequisitos o cualesquiera otras causas.
- c) Cuando la misma universidad, a través de sus autoridades hace imposible matricular el número mínimo de créditos.”

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónase un párrafo al artículo 104 del reglamento estudiantil del siguiente tenor:

“PARAGRAFO: La nota obtenida en el curso dirigido se le asentará en el Registro Académico en el semestre en que le fue autorizado el curso.”

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007)


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario